23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8 de marzo de 2021

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FORTAMUN-006-2021.

En Mexicali, Baja California, la Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del 23 Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Rafael Delgado Martínez, Subdirector de Obras Públicas, y la Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela en su carácter de Coordinadora de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FORTAMUN-006-2021, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2020) relativo a los trabajos de: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE PUBLICO CRI CRI, FRACCIONAMIENTO HÍPICO, MEXICALI, B.C.".

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 10 de febrero de 2021, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FORTAMUN21/002, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Con fecha 12 de febrero de 2021, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FORTAMUN-006-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.

3.- Del 15 al 19 de febrero de 2021, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.

4.- Con fecha 22 de febrero de 2021, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

5.- Con fecha de 23 de febrero de 2021, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

6.- Que el día 3 de marzo de 2021, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	$ 1,548,941.10
CLAUDIA GAXIOLA SANCHEZ	$ 1,329,440.81
CONSTRUCTORA FLOSAN, S.A. DE C.V.	$ 1,852,746.57
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L.	$ 1,913,066.91

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa en el DOCUMENTO No.02 DESGLOCE DE COSTOS DE INDIRECTOS, el licitante no consideró en su integración los costos de señalamiento preventivo y protección de obra, letrero informativos de obra y planos de obra terminada, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DOCUMENTO No.2
DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")
Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el programa 16B correspondiente al Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar *los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.*

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra:

d) La cantidad y calidad que solicite la residencia de obra y/o la supervisión para implementar todo el señalamiento preventivo y/o de protección que sea necesario a efecto de garantizar la seguridad física de los trabajadores y terceros, antes y durante la ejecución de los trabajos, por lo que no procederá su reclamación por concepto de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato.

i) La elaboración de los planos de obra terminada conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos entregado en las bases de licitación.

j) Se instalarán los letreros informativos de obra los cuales deberán de cumplir con las características indicadas en el pliego de especificaciones entregado por la convocante.

- Realizada la verificación cualitativa del documento no.3 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, se detecta que el licitante calcula el financiamiento considerando estimaciones quincenales y se solicita que sean mensuales, señala que utilizara una tasa de interés anual en base al TIIE 28 días pero al aplicarla en su análisis no concuerda la cantidad plasmada con el porcentaje mensual correspondiente a dicha tasa de interés, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3
ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.
El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:

1. *En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes, consignados en el programa de ejecución de obra (cantidades y erogaciones) propuesto.*
2. *En la columna de gastos, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance mensual de cada período.*
3. *En la columna de ingresos, deberá desglosar los pagos que recibirá por concepto de anticipos, estimaciones, la tasa de amortización, las correspondientes amortizaciones de los anticipos considerando el plazo de pago y los cobros, tal como se indica en el formato anexo.*
4. *En la columna de saldo, la diferencia que corresponda a cada período, de los ingresos menos los egresos (gastos).*
5. *En la columna de saldo acumulado, el que resulte de acumular el saldo de cada período más el saldo acumulado del período anterior.*
6. *En la columna de intereses, la sumatoria que resulte de aplicar la tasa de interés propuesta por el saldo acumulado negativo, en los períodos que corresponda.*
7. *El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses, entre la suma del costo directo más el indirecto.*

***Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta**; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada **se considerará como no presentado y la proposición será desechada**.*
El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada

- Realizada la verificación cualitativa del documento no.4 CARGO POR UTILIDAD, se detecta que el licitante no presenta el análisis de la determinación de la utilidad de acuerdo al formato entregado por la dependencia omitiendo la utilidad propuesta, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.4
CARGO POR UTILIDAD:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 5, de la "Ley")

El cargo por utilidad debe ser propuesto por el "Licitante" y debe expresarse como un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de los conceptos de trabajo.

El "Licitante" deberá considerar e indicar en la integración del cálculo de su utilidad el impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores (PTU) en la utilidad, e indicar el importe resultante del cálculo con número y letra en moneda nacional

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

considerando que el importe antes mencionado debe ser equivalente al porcentaje de utilidad resultante.

El porcentaje de utilidad que se indique en el documento como resultante debe coincidir con el aplicado en las matrices para el análisis de precios unitarios (documento 18.D.), teniendo en cuenta que si se aplica de forma incorrecta la propuesta será desechada.

Si este documento no cumple con lo antes mencionado y con todo lo solicitado en el formato, se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que en el documento "17.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", el licitante incluye una carta compromiso señalando que un tercero le arrendara maquinaria y equipo, pero en dicha carta no se relaciona la maquinaria a arrendar ni se describen sus características, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")
El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente licitación), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

El "Licitante" deberá proponer cierto número de maquinaria, siendo la maquinaria mínima admisible la siguiente:

a) Camión volteo.
b) Cargador frontal.
c) Retroexcavadora.
d) Compactador liso.

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente licitación), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.
Cuando se compruebe que el "Licitante" tenga comprometida la maquinaria y/o equipo de su propiedad o de renta (el cual especificó en su relación de maquinaria y en su programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (cantidades y erogaciones)) con la "Convocante", debido a que previo a la presentación de este acto es objeto de una asignación de obra en proceso o contrato vigente y estos coincidan en su período de ejecución de los trabajos con los asentados en la presente licitación, su proposición será desechada.
...

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- En el DOCUMENTO 18.C.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, el señala precios variables para diésel y gasolina los cuales no corresponden con el costo actual de mercado para dichos insumos, además los costos horarios presentados están fechados en los años 2002 y 2018 siendo incongruentes con el año en el que se desarrolla este procedimiento, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

18.C.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 2, de la "Ley").
Deberán ser de los asentados en el documento No.17 (relación de maquinaria y equipo de construcción); en el caso de la maquinaria y/o equipo rentado, el "Licitante" deberá presentar análisis de costo horario, indicando si considera operación.
El "Licitante" deberá calcular el costo horario, aplicando los datos y fórmulas incluidos en el formato que se anexa.
El "Licitante" deberá presentar la relación de maquinaria y equipo que sea la adecuada y necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y deberá indicar en esta relación la descripción, unidad de medida (hora), cantidad, costo unitario (costo horario) e importe, así como el importe total de la explosión.
El importe total de la explosión o las cantidades individuales para cada insumo, deben ser congruentes con las plasmadas en el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción (cantidades y erogaciones) y lo plasmado en la Explosión de Insumos y Costos y Análisis de Precios Unitarios (relación general, documento 18).
Se anotarán los costos horarios que deberán incluir:
Cargos fijos.- Correspondientes a la depreciación, inversión, seguros y mantenimiento. Para el cálculo, deberá considerarse el valor de adquisición de maquina o equipo nuevo y no deberá de considerarse cargo por almacenaje.
Cargos por consumos.- Que se derivan de las erogaciones que resulten por combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes, llantas y piezas especiales.
Cargos por operación.- Que resulta por concepto de pago de salario del personal encargado de la operación de la máquina y/o equipo, por hora efectiva de trabajo.
En el costo horario no deberá incluirse cargo por concepto de traslado o flete de la máquina ya que de ser necesario debe incluirse el desglose de costos indirectos del proponente.
Estos costos horarios propuestos deberán corresponder a los utilizados en el análisis de precios unitarios.

Deberá de incluir la referencia de clave y descripción de la maquinaria y equipo propia o de renta en las matrices de análisis de Costo Horario, los cuales deben de ser congruentes con lo asentado en su explosión de insumos.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":
C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.
4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:
A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.
N) Para el caso de que el "Licitante" transcriban los formatos de licitación, proporcionados por la "Convocante" en su equipo de cómputo y omita y/o cambie la redacción y/o contenido de los mismos; asimismo, si cambia la redacción y/o utiliza

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

abreviaturas en los enunciados de los análisis de precios unitario; y si los documentos mencionados contienen tachaduras o enmendaduras.
4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;
g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de C. CLAUDIA GAXIOLA SANCHEZ, por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del documento no.3 ANALISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, calcula el financiamiento considerando estimaciones quincenales y se solicita que sean mensuales, considera que cobra en la segunda quincena la primera estimación, omitiendo considerar para el cobro el tiempo que corresponde al trámite de la estimación, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3
ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.
El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:

8. *En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes, consignados en el programa de ejecución de obra (cantidades y erogaciones) propuesto.*
9. *En la columna de gastos, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance mensual de cada período.*
10. *En la columna de ingresos, deberá desglosar los pagos que recibirá por concepto de anticipos, estimaciones, la tasa de amortización, las correspondientes amortizaciones de los anticipos considerando el plazo de pago y los cobros, tal como se indica en el formato anexo.*
11. *En la columna de saldo, la diferencia que corresponda a cada período, de los ingresos menos los egresos (gastos).*
12. *En la columna de saldo acumulado, el que resulte de acumular el saldo de cada período más el saldo acumulado del período anterior.*
13. *En la columna de intereses, la sumatoria que resulte de aplicar la tasa de interés propuesta por el saldo acumulado negativo, en los períodos que corresponda.*
14. *El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses, entre la suma del costo directo más el indirecto.*

*Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si **no se considera** la correcta amortización de los anticipos y **el plazo de pago de las estimaciones**; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada **se considerará como no presentado y la proposición será desechada.***

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.14 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se detecta que el licitante hace referencia a un número de licitación y a un nombre de obra que no corresponde al procedimiento que nos ocupa, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.14
DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de licitación y nombre de la obra; *y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.*

En la planeación integral deberá describir en términos generales las actividades previas al inicio de la ejecución de los trabajos, deberá de indicar la manera en que estarán organizados, especificando detalladamente la logística para el suministro de materiales, instalación de los equipos y en general para la ejecución de los trabajos
En el procedimiento constructivo deberá de explicar de forma detallada y desglosada el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y/o lo que establezca la Convocante, así también deberá describir cronológicamente el desarrollo de las actividades a ejecutar lo cual deberá ser congruente con el documento 16.D Programa De Ejecución De Los Trabajos (Cantidades Y Erogaciones), indicando la maquinaria que se utilizará, la cual deberá ser congruente con los documentos: 16.C Programa De Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción y 17 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, será motivo de desechamiento.
El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "Licitante" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

- Realizada la verificación cualitativa del documento "16.C.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", se detecta que el licitante omite integrar el programa de erogaciones correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

16.C.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

El "Licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo, si lo hace en formato propio deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal.

El "Licitante" deberá entregar en forma conjunta la programación de erogaciones y de cantidades de horas por maquinaria y/o equipo.

La programación de utilización de maquinaria y/o equipo deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la maquinaría necesaria y horas de trabajo de acuerdo a las actividades de operación que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de la máquina y/o equipo considerando las cantidades de horas de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes y horas por erogar correspondientes, debiendo considerar la totalidad de la maquinaria y equipo, para cada máquina y/o equipo el "Licitante" anotará: las horas e importe total y las horas y el importe que corresponda a cada quincena en el que la maquinaria y/o equipo será utilizado, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

Para el caso de que la licitación contemple dos o más obras, se deberá presentar una relación global, es decir, que contemple todas las obras.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

N) Para el caso de que el "Licitante" transcriban los formatos de licitación, proporcionados por la "Convocante" en su equipo de cómputo y omita y/o cambie la redacción y/o contenido de los mismos; asimismo, si cambia la redacción y/o utiliza abreviaturas en los enunciados de los análisis de precios unitario; y si los documentos mencionados contienen tachaduras o enmendaduras.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA FLOSAN, S.A. DE C.V, por los siguientes motivos:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- Realizada la verificación cualitativa del documento no.3 ANALISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, calcula el financiamiento considerando estimaciones quincenales y se solicita que sean mensuales, considera que cobra en la segunda quincena la primera estimación, omitiendo considerar para el cobro el tiempo que corresponde al trámite de la estimación, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3
ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")
El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.
El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:

15. *En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes, consignados en el programa de ejecución de obra (cantidades y erogaciones) propuesto.*
16. *En la columna de gastos, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance mensual de cada período.*
17. *En la columna de ingresos, deberá desglosar los pagos que recibirá por concepto de anticipos, estimaciones, la tasa de amortización, las correspondientes amortizaciones de los anticipos considerando el plazo de pago y los cobros, tal como se indica en el formato anexo.*
18. *En la columna de saldo, la diferencia que corresponda a cada período, de los ingresos menos los egresos (gastos).*
19. *En la columna de saldo acumulado, el que resulte de acumular el saldo de cada período más el saldo acumulado del período anterior.*
20. *En la columna de intereses, la sumatoria que resulte de aplicar la tasa de interés propuesta por el saldo acumulado negativo, en los períodos que corresponda.*
21. *El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses, entre la suma del costo directo más el indirecto.*

*Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si **no se considera** la correcta amortización de los anticipos y **el plazo de pago de las estimaciones**; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada **se considerará como no presentado y la proposición será desechada.***
El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que el curriculum presentado en el DOCUMENTO No.15 CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA el cual corresponde con la persona señalada en el DOCUMENTO No.19 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN no refleja la experiencia técnica solicitada para la realización de esta obra, por lo que incumple con lo

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.15 CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
El "Licitante" presentará currículum vitae, en papel membretado, del ***responsable técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos de la presente licitación, quien deberá tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares*** *y asentará el nombre de las obras, la empresa con quien participó, el cargo que ocupó y el período de ejecución de dichos trabajos, anexando copia legible de la cédula profesional.*

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, se detecta que el licitante omite indicar la unidad de medida correspondiente para cada precio unitario, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.20 RESUMEN DE PARTIDAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso c de la "Ley")

Si el "Licitante" decide presentar su proposición en el catálogo impreso proporcionado en la bases de licitación, llenará el formato respectivo con máquina para escribir, o de ser manuscrito, deberá usar, de preferencia, tinta azul; anotará en él, el precio unitario con letra y número y el importe de todos los conceptos que integran el catálogo, así como la información requerida (nombre del "Licitante", nombre del representante legal, fecha, subtotales por partida y total de la propuesta), escribiendo con caracteres claramente legibles; no deberá contener tachaduras y/o enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el representante legal.
Si alguno de los precios unitarios con letra está incompleto, la proposición será desechada.
El "Licitante" podrá presentar el catálogo de conceptos en formato propio y deberá incluir: el nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal; y no deberá anexar y/o realizar modificaciones, ni contener tachaduras y/o enmendaduras. Asimismo, ***deberá anotar****, en la descripción del concepto,* ***el texto íntegro con la cantidad y unidad de medida correspondientes. Si en uno, o más conceptos, el "Licitante" anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del mismo, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.***
El "Licitante" anotará para cada concepto el precio unitario; tanto con número como con letra, expresados en moneda nacional; asentará al final de cada partida el monto correspondiente y en la última hoja el monto total de la proposición.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus

4.1.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL "LICITANTE" TOMARÁ EN CUENTA LAS SITUACIONES SIGUIENTES:
I) Que para efectos de pago se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes y su importe le será liquidado en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción.
4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

C) El "Licitante" modifica el contenido del resumen de partidas y catálogo de conceptos proporcionado, solo debe incluirse en el formato la información requerida, como lo es: nombre del "Licitante", número de licitación, nombre de la obra, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la invitación respectiva, nombre y firma del representante legal, conceptos de trabajo con ***la cantidad y unidad de medida correspondientes****, precios unitarios con número y letra, importes, subtotales por partidas, subtotal y total de la proposición.*

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- En el DOCUMENTO No.9 DOCUMENTOS VIGENTES EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, el licitante presenta documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de la cual el código de barras bidimensional (QR) no funciona imposibilitando verificar la veracidad de la constancia presentada, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.9 DOCUMENTOS VIGENTES EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

a) Documento vigente expedido por el SAT ...

b) Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en <u>sentido positivo</u> del licitante participante, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación. La revisión practicada deberá ser a partir de la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de licitación. En caso de que la opinión no sea positiva deberá de presentar el documento acompañado del comprobante de pago de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social pendientes.

c) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)...

d) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica. ***<u>Aunado a lo anterior el licitante deberá asegurarse que el código de barras bidimensional (QR) al ser escaneado por un dispositivo electrónico inteligente deberá redirigir a la página correspondiente para comprobar que las opiniones de cumplimiento sean positivas</u>****. En caso de contar con alguna opinión*

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

negativa, manifestar bajo protesta de decir verdad que los adeudos han sido liquidados y que los comprobantes de pago que adjunta son auténticos.

La falta de cualquier requisito descrito en este inciso, o bien que el código de barras bidimensional (QR) al escanearlo no pueda comprobarse las opiniones positivas de las constancias solicitadas será motivo de desechamiento de su propuesta.

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.14 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se determina que el licitante presenta una descripción muy general, por lo que la información presentada no explica de forma detallada y desglosada el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, incumpliendo con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.14
DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de licitación y nombre de la obra; y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

En la planeación integral deberá describir en términos generales las actividades previas al inicio de la ejecución de los trabajos, deberá de indicar la manera en que estarán organizados, especificando detalladamente la logística para el suministro de materiales, instalación de los equipos y en general para la ejecución de los trabajos
En el procedimiento constructivo deberá de explicar de forma detallada y desglosada el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto *y/o lo que establezca la Convocante, así también deberá describir cronológicamente el desarrollo de las actividades a ejecutar lo cual deberá ser congruente con el documento 16.D Programa De Ejecución De Los Trabajos (Cantidades Y Erogaciones), indicando la maquinaria que se utilizará, la cual deberá ser congruente con los documentos: 16.C Programa De Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción y 17 Relación de maquinaria y equipo de construcción.*

Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, será motivo de desechamiento.
El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "Licitante" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

- Realizada la verificación cualitativa de la propuesta se detecta que en el documento "17.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", el licitante incluye un manifiesto respecto a *la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011*, pero en dicho manifiesto se señala un numero de procedimiento que no corresponde a la licitación que nos ocupa, por lo que

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

incumple con el formato otorgado por la convocante y con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")
El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente licitación), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.
El "Licitante" deberá proponer cierto número de maquinaria, siendo la maquinaria mínima admisible la siguiente:

a) Camión volteo.
b) Cargador frontal.
c) Retroexcavadora.
d) Compactador liso.

...
En virtud de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, numeral 15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:
a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;
b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y
c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

- ***Todo "Licitante"*** *en caso de resultar ganador y previo al inicio de los trabajos* ***se obliga a cumplir con la evidencia documental y física en donde se compruebe que cada vehículo, maquinaria o equipo autopropulsado de transporte de materiales cuente con la alarma de reversa, personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa y dispositivos de seguridad sonoros o visuales que la naturaleza de los trabajos requiera****, de lo contrario si no se cumple con esta norma, no se permitirá sin excepción, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que no cumpla, opere en el sitio de los trabajos, para lo cual* ***deberá de manifestarlo por escrito de acuerdo al formato que se incluye.***

- Realizada la verificación cualitativa del documento "18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", el licitante presenta maquinaria insuficiente para el desarrollo de los trabajos correspondientes a los conceptos 5 y 6, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:
(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").
El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.

El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.

La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos No.18A, 18B, 18C, el análisis será rechazado y la proposición desechada.

El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.

En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.

El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de licitación.

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

Q) La falta de cualquier requisito solicitado en el documento No. 9 (DOCUMENTOS VIGENTES EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES), por la falta del resultado en sentido positivo de uno o más constancias presentadas por el "Licitante", o bien que el código de barras bidimensional (QR) al escanearlo no pueda comprobarse las opiniones positivas de las constancias solicitadas.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara desierta la licitación cuando se considere que las proposiciones no son convenientes a los intereses de la "Convocante"., conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

ARQ. MARIA AURORA BENAVIDES FLORES
ANALISTA DE MESA TÉCNICA

GEWW/idczv

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"